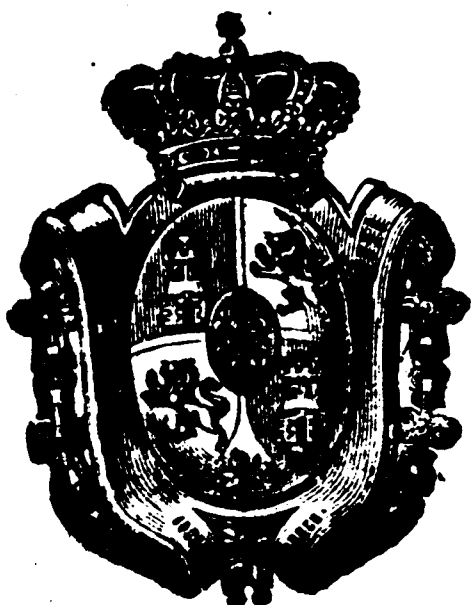




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Ministerio de la guerra.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud, habiendo llegado á esta ciudad á las cinco y media de la mañana.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Tudela 30 de julio de 1845.—Narvaez.—Sr. capitan general de Castilla la Nueva.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: Por noticias que tuvo el gefe de la comandancia de Gerona de que en la villa de la Escala existia un depósito de tabaco, dió las instrucciones convenientes al teniente de la misma D. Pablo Gomez Orden para que fuese á ocuparlo, siendo el resultado haber aprehendido en el secreto de un pozo de la referida villa el 3 del actual 31 corachas de

tabaco brasil con peso en limpio de 3900 libras segun me participa el mencionado gefe con fecha del 9, y yo lo hago á V. E. para su superior conocimiento Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. señor: El gefe de la comandancia de carabineros de Mallorca en 2 del actual me participa lo que sigue:

Excmo. señor: En mi comunicacion del 29 de junio último, dirigida á V. E. con el número 176, ofrecí nuevas aprehensiones, y tengo la satisfaccion de decir á V. E. que he cumplido mi oferta.

El buque contrabandista de la plaza, que se hallaba al norte de esta isla, amenazó alijar en la parte de Levante: al momento coloqué un sargento, un cabo y ocho carabineros para impedir ó capturar el alijo; y el 1.º de los corrientes, en el punto llamado Cala Mitxana de las marinas de Felanitz, el sargento segundo Gabriel Gonzalez con el cabo primero Miguel Llodrá y los carabineros espresados aprehendieron en un secreto 33 corachines de tabaco brasil con peso de 3,804 libras y 23 fardos de ropa, valorado en 38,130 rs. 3 mrs.

Tengo el honor de recomendar á V. E. al

espresado sargento, cabo y carabineros por la actividad y honradez con que se han conducido en el cumplimiento de sus deberes.

Lo traslado à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1845.—Escelentísimo señor.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: Segun comunicaciones que he recibido del comandante de carabineros de Cádiz, resulta que en la madrugada del 3 del actual fue aprehendido un falucho contrabandista por la barquilla *Cristina* de aquel resguardo de puertos, el que contenia à su bordo 61 fardos de tabaco y ropas, y cuya aprehension tuvo lugar en el punto llamado el Blanco, próximo à aquella ciudad, y en la que han sido depositados dichos efectos.

Lo que tengo el honor de participar à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1845.—Excmo Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El comandante de la tercera division del resguardo marítimo en 19 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El patron de la escampavía *Santa Marta* con fecha 3 del actual me da parte desde Palamós que à las nueve de la noche del dia 1.º apresó en la cala de San Pol al E. de San Feliu un laud chiquito con corredores de unos 30 à 40 quintales con 16 fardos de ropa, sin reos, por haberse tirado estos al agua al primer disparo que se les hizo. Lo que tengo el honor de participar à V. E.

Lo que traslado à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1845.—Excmo. señor —Luis Armero—Excmo. señor ministro de hacienda.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula con fecha 25 del corriente me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Sr. ministro de la guerra dijo al capitán general de Andalucía con fecha 13 del actual lo siguiente: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Juan Conde, vecino de Cazalla, en solicitud de que se le admita la subrogacion de cuatro mil reales para libertar à su hijo Manuel, de la obligacion à servir la plaza de soldado que le cupo en la quinta de 1836, y no ha cubierto por desercion antes de ser destinado à cuerpo, presentándose ahora espontáneamente à cubrirla. En su vista, teniendo presentes las circunstancias del recurrente y la conveniencia de combinar en este y los demas casos iguales el interes de las familias, con el servicio público; teniendo presente lo informado por el tribunal supremo de guerra y marina en acordada de 20 de junio último, se ha servido conceder al recurrente la gracia de relevar à su hijo Manuel Conde de la obligacion de cubrir por sí la plaza de soldado que la cupo la suerte en la precitada quinta, cubriéndola, no por la subrogacion pecuniaria que propona, sino por medio de un sustituto que en su lugar la sirva, y se le admitirá siempre que en él concurren las circunstancias que para serlo exige la ley, acreditadas al tenor de los artículos desde el 3.º hasta el 8.º, ambos inclusive, del decreto de 25 de abril del año último, bajo cuyas condiciones ha de hacerse la sustitucion, quedando relevado de la de los demas; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que esta misma gracia se dispense à los que se hallen en casos de esta misma especie. De real orden, comunicada por el Sr. ministro de la gobernacion de la peninsula, lo traslado à V. E. à los efectos correspondientes.”

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y que cuiden de su cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1845.—*Fermin Arteta.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de contribuciones indirectas con fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. subsecretario del ministerio de hacienda con fecha 13 del que rige ha comunicado à esta direccion la real orden siguiente:

El Sr. ministro de hacienda dice con esta fecha al de la gobernacion de la peninsula lo siguiente:—S. M. se ha enterado de lo espuesto

por la direccion general de rentas provinciales en 27 de febrero último con motivo de las contestaciones que han mediado entre el intendente de esta provincia y gefe político de la misma, sobre la autoridad à que corresponde aprobar los expedientes de subasta de puestos públicos y otros incidentes; y en su vista se ha servido mandar se haga conocer al gefe político espresado que corresponde à los intendentes el conocimiento y aprobacion de los expedientes de remate de los puestos públicos y ramos arrendables de los pueblos encabezados, como así se declaró por real orden de 2 de mayo de 1837, la cual, igualmente que la de 20 de octubre de 1839, fueron comunicadas al ministerio del digno cargo de V. E.; y aun cuando las subastas sean de arbitrios, si estos son un recargo sobre los derechos de rentas provinciales, como han de rematarse juntos segun lo dispuesto en el artículo 79, capítulo 8.º de la instruccion de 16 de abril de 1816, tambien deberán ser aprobados por los intendentes, como así se ha practicado aun cuando estaba vigente la ley de 3 de febrero de 1823 que concedia tan latas facultades à las diputaciones provinciales y ayuntamientos. De real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia real orden, comunicada por dicho Sr. ministro de hacienda, lo traslado à V. S. para su conocimiento.

La que trascribe à V. S. esta direccion para su debido cumplimiento, à cuyo fin la circulará à los pueblos de esa provincia por medio del Boletin oficial para los efectos consiguientes de parte de sus respectivos ayuntamientos.

Lo que se hace saber à los pueblos de esta provineta y sus respectivos ayuntamientos para su conocimiento y esactos cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1845.—P. O. D. S. L., *Francisco Gonzalez Alberá.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe superior político de la provincia, se arrienda en pública subasta en la villa de San Agustin, la caza del monte de Valdelagua, Valdeilleras y arroyo de la Fremera, bajo las condiciones que

estarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, habiéndose señalado para su remate el dia 9 del presente mes de agosto.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de la provincia, se saca à pública subasta la construccion de la casa fragua del lugar de Casarrubuelos, cuyo remate tendrá efecto en dicho pueblo à los ocho dias de hallarse inserto este anuncio en el Boletin oficial. Los que gusten tomar parte en dicha obra acudan à enterarse del pliego de condiciones que se halla en la secretaria de su ayuntamiento à cargo de D. Manuel Hilario Alonso.

En Titulcia de Tajuña están concluidos los repartimientos de todas las contribuciones de cuota fija, y la de culto y clero del presente año lo que se avisa à los hacendados forasteros para que en los ocho dias siguientes de este anuncio acudan, si quieren, à enterarse y decir de agravios, pues pasado el término no se oirán, por este año, reclamaciones algunas.

Si alguna persona supiera el paradero de los privilegios originales de juros que à continuacion se espresan, se servirá entregarlos à D. Antonio Freart, que vive calle de Fuencarral, número 85, cuarto bajo, y será gratificado.

1.º Situado en el primer medio por 100 de Avila, en cabeza de D. Juan Francisco Balbi, de capital 113,166 mrs.

2.º Otro situado en el 10 por 100 de lanas en cabeza de D. Agustin Marin, con tres pertenencias: 1.ª de 129,981; otra de 64,990 1/2; otra de 64,990 1/2, que hacen su capital de 259,962.

3.º Otro situado en millones de Córdoba, en cabeza de D. Juan Francisco Balbi, como administrador de la casa de Antonio Balbi, su capital 215,104.

4.º Otro situado en salinas de Cuenca, en cabeza de Antonio Balbi, de capital 134,729.

5.º Otro situado en millones de Cuenca, con tres pertenencias la 1.ª 60,921; 2.ª 30,460 1/2; 3.ª 30,460 1/2, que hacen el capital de 121,842.

6.º Otro en servicio ordinario de Sevilla, en cabeza de Juan Francisco Balbi, como administrador de la casa de Antonio Balbi, juro de 112,200.

7.º Otro en el 2.º r por 100 de San Lucar de Barrameda, en cabeza de Juan Francisco Balbi, y por carta de libramiento general D.ª Juana Maria Balbi, como administradora de la casa de Antonio Balbi, capital 46,348.

8.º Otro situado en el primer 172 por 100 de Sevilla, en cabeza de Juan Francisco Balbi, juro de 77,982.

9.º Otro situado en alcabalas de Jerez de Badajoz en Estremadura, en cabeza de Antonio Balbi, de 172,552.

10. Otro situado en el nuevo derecho de lanas, en cabeza de Juan Francisco Bartolomé y Gerónimo Balbi, de 339,207.

Madrid 31 de julio de 1845.—Como apoderado general y especial de las Illmas. Sras. marquesas D.ª Adelaida y D.ª Matilde Zoagli, vecinas de Génova, Antonio Freart.

En el pueblo de la Mata, provincia de Toledo, se estravió una mula el dia 22 de julio cuyas señas son las siguientes: edad 6 años, pelo entre pardo, estatura seis cuartas y media poco mas, y de buena estampa; tiene un bulto à la cinchera del lado izquierdo, un lunar en los costillares y grietas en los cascos de patas y manos. Se suplica à la persona que tenga noticia de ella avise à Victor Palomo, en dicho pueblo de la Mata.

Indice de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el mes de julio último.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circulares.—Sobre la mútua entrega entre España y Portugal de los reos procesados y condenados en su respectivo pais. 2207

DE HACIENDA.

Instruccion provisional para la administracion de la hacienda pública, 2183 al. 2190

DE LA GUERRA.

Decretos.—Confirmando la pension de 45,000 reales à doña Pilar Juez Sarmiento. 2200
Igualmente se confirma la de 30,000 rs. à doña Rafaela Anzano. 2204
Reales órdenes.—Sobre abono de servicio à los mariscales veterinarios que sirven en el ejército. 2196
Circulares.—Sobre la sustitucion de los prófugos que se presenten espontáneamente à cubrir su plaza. 2208

Decretos.—Ley provisional para la bolsa de comercio de Madrid, 2201, 2202 y. 2203
Reales órdenes.—Resolucion à la consulta de la junta sindical de agentes de cambios. 2206
Reglamento para el régimen de la bolsa de comercio de esta corte, 2204 y. 2205

DE LA GOBERNACION.

Ley.—De organizacion y atribuciones del consejo real. 2208
Decretos.—Sobre libertad de imprenta, 2196 y. 2197
Sobre el ramo de montes. 2199
Reales órdenes.—Prevencciones à los gefes políticos para que instalen desde el principio los consejos provinciales con toda regularidad. 2191
Bases para la pública licitacion del empréstito para la construccion de caminos. 2192

GOBIERNO POLITICO.

Subasta de las obras que han de egecutarse en el gobierno político. 2185
Prevencciones à los alcaldes y comisarios para que tenga cumplido efecto la ley de vagos. 2192
Determinaciones para la formacion, impresion, publicacion y venta del almanaque civil. 2206

INTENDENCIA.

Sobre el pago de contribuciones y liquidacion de suministros, 2192, 2193 y. 2194
Orden para que D. José Sanchez Ocaña se encargue en comision de la direccion general de contribuciones directas. 2198
Otra para el desestanco de azufre. Id.
Otra resolviendo que quede reducido à cuarenta toneladas el porte de los buques españoles en que se embarque para el estrangero géneros y efectos de los depósitos. 2199
Subasta del arriendo de los derechos de la feria de San Bartolomé de Alcalá de Henares. 2200
Modelo para la formacion de relaciones de poblacion y consumo de especies determinadas. 2209
Comision de culto y clero del arzobispado de Toledo.—Disposiciones para el pago de tercios al culto y clero. 2188
Escuela normal seminario de maestros del reino.—Provision de diez y nueve plazas de alumnos internos sostenidos por el estado, 2197, 2198 y 2199
Colegio de Artillería.—Reglas para la admision en Segovia de cadetes supernumerarios esternos del cuerpo de artillería. 2203

MERCADO.

Madrid 31 de julio.

Trigo de 29 à 33 1/2 rs. vn.
Cebada de 12 1/2 à 13 rs. vn.
Algarrobas à 18 id.
Aceite de 52 à 54 rs. arroba.
Id. filtrado à 60 rs.